

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº CONTR/2024/329144

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LINARES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN.

CONTRATO DE: SERVICIO

CÓDIGO CPV: 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

El Centro Público de Formación para el Empleo de Linares (en adelante CFE Linares) se ubica en un edificio público situado en Avenida de España, 99 de Linares (Jaén).

El servicio de limpieza para esas dependencias públicas es una necesidad básica e imprescindible a satisfacer, por imperativo de la legislación en materia de seguridad y salud tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

Se **INFORMA** que se ha constatado la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad.

Es necesario para asegurar su correcta limpieza y decoro, garantizar la continuidad de estas labores, mediante el sistema de contratación del sector público, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición Derogatoria. Es el caso, entre otras, en lo que no se oponga a la LCSP, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y modificado posteriormente en diversas ocasiones. Justificándose en consecuencia el inicio del expediente de contratación con empresas o profesionales del sector, en la falta de personal específico para la realización de este trabajo.

Actualmente el servicio se está llevando a cabo mediante contrato de servicio de limpieza, por la empresa adjudicataria FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., próximos a finalizar. El actual Convenio Colectivo del ramo establece la obligatoriedad de subrogación del personal adscrito al servicio.



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		08/04/2024 11:32:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc2Np1A4cEE4dmF3677FcbBgPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, con una empresa del sector correspondiente, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto de conformidad con los arts. 131.2 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo la limpieza de las oficinas públicas del Centro de Formación para el Empleo de Linares para garantizar la correcta higiene y salubridad en esta sede, y satisfacer esta necesidad básica tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99,3 de la LCSP, no procede la división del contrato en lotes. El objeto del contrato es la limpieza integral de una única sede administrativa, tanto de las dependencias interiores y su mobiliario como de toda la superficie acristalada interior y exterior. La realización independiente de las diversas prestaciones supondría un problema en su ejecución desde el punto de vista técnico, pues implica que esta ejecución se realice de forma coordinada, tanto por parte de los trabajadores que realizan prestaciones como de los productos o maquinaria que en ocasiones es necesario utilizar, y su actuación en caso de las posibles eventualidades que puedan surgir en determinadas situaciones en los que se necesite una resolución urgente. Por todo ello se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato se realice por una única empresa contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, sin posibilidad de prórroga. Teniendo previsto el inicio de su ejecución el próximo día 1 de diciembre de 2024.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el cálculo del contrato se han tenido en cuenta las horas de limpieza a prestar, así como el personal a subrogar. Al contrato le es de aplicación el Convenio Colectivo Sectorial de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025 (BOP n.º 60, de 26 marzo de 2024), código de convenio 23000205011981. Asimismo, se ha considerado una estimación de la antigüedad de los trabajadores, la sustitución de vacaciones y una tasa absentismo del 5 % . Dentro de los costes de personal se incluye un 33,5 % de gastos de Seguridad social a cargo de la empresa. También se han considerado los gastos de uniformidad y de materiales, los costes indirectos (5% de los costes directos), gastos generales (13% de costes directos) y el beneficio industrial (6% de costes directos), con referencia así mismo a los precios del mercado.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		08/04/2024 11:32:18	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc2Np1A4cEE4dmF3677FcbBgPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importes para la categoría peón-limpiador día Convenio colectivo sector limpieza edificios público y locales para Jaén y su provincia 2023-2025			
Concepto salarial	Importe 2024	n.º	Importe anual 2024
Salario base	893,30 €	12	10.719,60 €
Pagas extraordinarias y de beneficios	1.036,22 €	3	3.108,66 €
Plus de asistencia	39,32 €	12	471,84 €
Plus no absentismo	1,20 €	226,42	271,70 €
Plus transporte	3,06 €	226,42	692,85 €
Complemento antigüedad (4% salario base)	35,73 €	4 trienios	142,92/mes

El convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo, tal y como se recoge en su artículo 5º igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Además para el cálculo de los costes de personal se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- La jornada máxima semanal según convenio de 35 horas semanales.
- Las horas de prestación del servicio de limpieza que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1 Operario/a en jornada de mañana a 25 horas semanales, de lunes a viernes. (71,43%).
- 2 Operario/a en jornada de tarde a 25 horas semanales, de lunes a viernes. (71,43%).
- 1 Operario/a para limpieza de ventanas, cristales y persianas a 12 horas mensuales de presencia en el Centro según calendario establecido por el Responsable del Contrato. (34,29%).

- Dado que el inicio del contrato está previsto para el día 1/12/2024 y que su duración inicial es de 24 meses, comprendería un mes para el año 2024, 12 meses del año 2025 y 11 meses del año 2026.

Coste salarial del contrato de limpieza el Centro de Formación para el Empleo de Linares.

- Los costes salariales totales ascienden a la cantidad de **135.863,74 euros**. Dicho importe se desglosa del siguiente modo, partiendo de los importes correspondientes a 2024 con un incremento de un 3% para el 2025 y la estimación del 3% para el 2026:

- Salario base:

- a) 3 trabajadores con jornada de 25 horas semanales (71,43%)..... **22.971,03 €**
- b) 1 trabajadores con jornada de 12 horas semanales (34,29%)..... **3.675,75 €**

- Pagas extraordinarias y de beneficios (salario base+antigüedad)(se estima una media de 4 trienios):

- a) 3 trabajadores con jornada de 25 horas semanales (71,43%)..... **6.661,55 €**
- b) 1 trabajadores con jornada de 12 horas semanales (34,29%)..... **1.065,96 €**

- Plus asistencia:

- a) 3 trabajadores con jornada de 25 horas semanales (71,43%)..... **1.011,11 €**

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		08/04/2024 11:32:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc2Np1A4cEE4dmF3677FcbBgPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) 1 trabajadores con jornada de 12 horas semanales (34,29%)..... **161,79 €**

- Plus no absentismo

a) 3 trabajadores con jornada de 25 horas semanales (71,43%)..... **582,23 €**

b) 1 trabajadores con jornada de 12 horas semanales (34,29%)..... **93,17 €**

- Plus transporte

a) 3 trabajadores con jornada de 25 horas semanales (71,43%)..... **1.484,70 €**

b) 1 trabajadores con jornada de 12 horas semanales (34,29%)..... **237,58 €**

- Sustitución por vacaciones: se considera la suma de las retribuciones anteriores (37.944,87 €) y se divide por 11, que son los meses efectivos por los que se abona dicha retribución, de modo que se obtiene lo que se abonaría por 1 mes de vacaciones, que asciende a **3.449,53 euros**.

- Absentismo: se considera una estimación del 5 % sobre 37.944,87 €, que asciende a **1.897,24 euros**.

- Antigüedad: se considera una estimación de una media de 4 trienios por trabajador/a, lo que representa un 16 % sobre la suma de los conceptos salario base + pagas extraordinarias y de beneficios (34.374,29), que asciende a **5.499,79 euros**.

- Seguridad social a cargo de la empresa: 33,5% sobre la suma de las retribuciones anteriores (48.791,53), que asciende a **16.345,16 euros**.

La suma de todos los conceptos anteriores supone un total para 2024 de 65.136,69 euros, de modo que des-

COSTE CONTRATO		
COSTES DIRECTOS	Costes de personal	135.863,74 €
	Vestuario	3.000,00 €
	Material	3.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		142.363,74 €
COSTES INDIRECTOS (5%)		7.118,19 €
GASTOS GENERALES (13%)		18.507,29 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		8.541,82 €
T O T A L		176.531,03 €
I.V.A. (21%)		37.071,52 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)		213.602,55 €

glosando la parte proporcional por anualidades con su correspondiente subida anual serían 5.428,06 euros en 2024 (1 mes), 67.090,79 euros en 2025 y 63.344,89 euros en 2026 (11 meses con una estimación de subida del 3%), lo que equivale a **135.863,74 euros** en concepto de costes salariales.

TOTAL COSTE	176.531,03 euros
I.V.A. (21%)	37.071,52 euros
PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	213.602,55 euros
VALOR ESTIMADO	176.531,03 euros

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		08/04/2024 11:32:18	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc2Np1A4cEE4dmF3677FcbBgPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el coste del contrato (para dos años) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	8.900,11 €	G/32D/22700/23
2025	106.801,27 €	G/32D/22700/23
2026	97.901,17 €	G/32D/22700/23

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura electrónica detallada y certificada por la persona responsable del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica, el ofrecimiento de bolsa de horas extras sin coste adicional y a disposición del Director del Centro, y las mejoras en reciclaje de residuos e instalación y mantenimiento de bacteriostáticos y ambientadores en los distintos aseos.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La clasificación del contrato con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015 es:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría B / Grupo U Subgrupo 1 Categoría 2

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA	08/04/2024 11:32:18	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc2Np1A4cEE4dmF3677FcbBgPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/